



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO
15 FEB 2022
Recibido..... 10:53 Hr.
SANTA FE 46457

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

PLAN "TU PUEBLO, TU FUTURO"

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 - Finalidad. La presente tiene por objeto llevar a cabo un proceso de federalización efectiva de la Provincia de Santa Fe, en el marco del Plan Federal Brigadier López.

ARTÍCULO 2 - Objeto. El objeto de la presente es dar un marco legal general a las políticas de arraigo que posibiliten cumplimentar con la finalidad fijada en el artículo precedente.

CAPÍTULO II

POLÍTICAS DE ARRAIGO

ARTÍCULO 3 - Definición. Se entiende por "políticas de arraigo" todas aquellas acciones llevadas a cabo de forma comunitaria que tengan por objetivo generar las condiciones de vida necesarias para que ninguna persona tenga que abandonar (de forma permanente) su lugar de origen para poder desarrollarse integralmente a lo largo de su vida.

ARTÍCULO 4 - Destinatarios. Serán destinatarios de las políticas de arraigo todos los Municipios de segunda categoría que no superen los cincuenta mil (50.000) habitantes, y todas las Comunas (primera y segunda categoría) de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 5 - Ejes programáticos de acción. Serán ejes programáticos de acción para orientar las políticas de arraigo:



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- a) Vivienda: las políticas de vivienda se subdividen a su vez en dos ejes, cuya prioridad se establece en el siguiente orden: 1°. acceso a la tierra; 2°. acceso al techo.
- b) Educación: las políticas de educación tienden a la cobertura del acceso a una educación de calidad desde los 45 días hasta el nivel superior, priorizando en los niveles medio y superior la formación en disciplinas aplicadas a las actividades productivas de cada región.
- c) Salud: las políticas de salud tienden a garantizar el acceso pleno a la salud primaria, con un Centro de Asistencia a la Salud Primaria por cada localidad; y garantizando la cercanía a centros de atención de especialidades y de alta complejidad.
- d) Trabajo: las políticas de trabajo están orientadas a la generación de fuentes de trabajo genuinas, con todos los derechos previstos por la Constitución Nacional (Art. 14 *bis*). Se priorizan aquellas destinadas a fortalecer las economías regionales, a la generación de productos con valor agregado, al diseño de espacios y esquemas de comercialización directa del productor al consumidor, a la elaboración de estándares y sellos de calidad para los productos locales y a la explotación de nuevos rubros productivos, en especial aquellos que vinculan la producción a las nuevas tecnologías. En todos los casos, con una perspectiva ecológica y sustentable.
- e) Vialidad: las políticas de vialidad tienen foco en generar vías de circulación rápidas y seguras en el interior de la Provincia. Se fomenta la exploración de vías y formas de circulación alternativas a la ruta tradicional, con especial énfasis en el cuidado del medioambiente.
- f) Conectividad: las políticas de conectividad tienen a llevar conectividad de Internet de calidad y a bajo costo a todo el territorio de la Provincia de Santa Fe, con prioridad al desarrollo de PyMEs y Cooperativas que trabajen en este ámbito.
- g) Ciencia y conocimiento: las políticas de ciencia y conocimiento buscan generar técnicas y estrategias innovadoras que favorezcan la realización efectiva de todos los incisos precedentes en el presente artículo. Se priorizan acciones que fomenten dicho proceso en todas las universidades



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de la Provincia y la creación de instituciones específicamente dedicadas a ello.

CAPÍTULO III **AGENCIA PROVINCIAL DE POLÍTICAS DE ARRAIGO**

ARTÍCULO 6 - Creación. A los efectos de dar a los ejecución a los ejes programáticos mencionados en el artículo precedente se creá la Agencia Provincial de Políticas de Arraigo, en el ámbito de la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas, perteneciente al Ministerio de Gestión Pública.

ARTÍCULO 7 - Integración. La Agencia Provincial de Políticas de Políticas de Arraigo estará integrada por:

- a) el Subsecretario de Comunas;
- b) el Subsecretario de Municipios;
- c) un funcionario designado por el Ministerio de Infraestructra;
- d) un funcionario designado por el Ministerio de Trabajo y
- c) un representante de la Cámara de Diputados y un representante de la Cámara de Senadores.

Una vez designados elegirán un presidente y un Vice presidente. El quórum se constituirá con cuatro (4) integrantes del Concejo Directivo. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de impedimento o ausencia de este.

La Agencia podrá dictar un Reglamento Interno a los fines de optimizar su funcionamiento

ARTÍCULO 8 - Funciones del Directorio. Para el cumplimiento de los objetivos del organismo el Concejo Directivo tendrán los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Ejercer la representación y dirección general del Organismo, y actuar en juicio como actora y demandada en temas de su exclusiva competencia. Podrá absolver posiciones en juicio por escrito, no estando obligado a hacerlo personalmente.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- b) Ejercer la administración del Organismo suscribiendo a tal fin los actos administrativos pertinentes, contratar expertos nacionales o extranjeros, remover, sancionar y dirigir al personal.
- c) Elaborar el plan operativo anual del organismo.
- d) Promover y gestionar la obtención de recursos y fondos públicos y privados, locales y extranjeros, para el cumplimiento de los objetivos del Organismo.
- e) Proveer la información pertinente para la confección del presupuesto del Organismo y elevar el anteproyecto de presupuesto de la citada entidad.
- f) Aprobar el plan estratégico del Organismo.
- g) Aceptar herencias, legados y donaciones, subvenciones que le asignen organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.
- h) Requerir a los distintos organismos de la Administración Pública Provincial, la información necesaria a fin de fortalecer el accionar del Organismo.
- i) Proceder anualmente a la confección y publicación de la Memoria del Organismo.

ARTÍCULO 9- Objetivos. Los objetivos de la Agencia Provincial de Políticas de Arraigo son:

- a) identificar las oportunidades para la realización de acciones tendientes al fortalecer el arraigo en las localidades;
- b) diseñar las políticas tendientes a la ejecución de dichas acciones;
- c) generar los consensos necesarios para la celebración de convenios de organizaciones privadas con diversos estamentos del Estado, a los fines de cumplimentar el objeto dispuesto en el Art. 2 de la presente;
- d) diseñar estadísticas específicas sobre factores vinculados a la migración interna inversa;
- e) evaluar el impacto de las políticas establecidas en el presente Art., Inciso b); y f) dar publicidad a lo previsto en el presente Art., Incisos b), d) y e), y a todo otra información sobre la que sea pertinente informar a la población, a los fines del objeto establecido en el Art. 2 de la presente.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 10 - Funciones. Serán funciones de la Agencia de Políticas de Arraigo :

1. Proponer las políticas, normas y procedimientos relacionados con todas las políticas de arraigo que desarrolle el estado provincial.
2. Celebrar todo tipo de contratos y convenios de colaboración con organismos públicos y/o privados que fuera conducente para el cumplimiento de los objetivos enumerados en el artículo precedente.
3. Adquirir bienes que resulten necesarios para el cumplimiento de sus misiones y funciones, de conformidad a la normativa vigente.
4. Administrar los recursos y bienes que se asigne a la Agencia para el cumplimiento de sus objetivos.
5. Gestionar ante los estados nacional, provincial o municipal las acciones coordinadas que tengan por finalidad la implementación de políticas de arraigo en concreto.
6. Gestionar ante empresas privadas y/o publicas las políticas de fomento del empleo relacionadas con la implementación en concreto de políticas de arraigo . A tales efectos podrá articular con los respectivos ministerios de trabajo las políticas de fomento del empleo.
7. Coordinar y sistematizar con los municipios y comunas, la implementación concreta de programas de arraigo.
8. Coordinar con la Nación y los Municipios acciones interjurisdiccionales destinadas a que los habitantes queden arraigados en sus regiones.
9. Desarrollar estrategias comunicacionales orientadas al fomento de la implementación de políticas de arraigo.
10. Programar y promover estudios y trabajos de investigación en materia de arraigo.
11. Realizar recomendaciones y requerimientos a los distintos organismos del estado para que contemplen el fomento de políticas de arraigo en los programas o proyectos que estos ejecuten.
12. Aceptar donaciones o legados, con o sin cargo.
13. Elaborar y difundir conjuntamente con el IPEC informes estadísticos sobre concentración demográfica y arraigo dentro del territorio provincial.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTÍCULO 11 - Adhesión. Invítese a adherir a la presente a todos los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 12 - Recursos. Créase el Fondo Provincial para las Políticas de Arraigo, el que estará constituido por:

- a) 6% (seis por ciento) de los ingresos tributarios provenientes del Impuesto inmobiliario, previa deducción de los importes girados a municipios y comunas en concepto de coparticipación, calculados según el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Provincia de Santa Fe aprobado en el año anterior.
- b) Recursos que destine el Poder Ejecutivo según las adecuaciones presupuestarias necesarias.
- c) Subsidios aportes o préstamos recibidos por la Provincia para esta finalidad de parte de Organismos Públicos o Privados de carácter local, provincial, nacional o internacional.
- d) De los legados o donaciones que la Provincia reciba para el cumplimiento de éste fin.

ARTÍCULO 13 - Financiamiento. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio vigente. El Poder Ejecutivo deberá incorporar las previsiones presupuestarias que demande la presente, en el Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos que eleve para su tratamiento a la Legislatura en los años siguientes.

ARTÍCULO 14 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DIPUTADO PROVINCIAL
OSCAR ARIEL MARTÍNEZ**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El fenómeno del desarraigo es un flagelo contemporáneo que atraviesa a la humanidad entera a lo largo y a lo ancho de todo el planeta. En ese marco, nuestro país y nuestra Provincia no son la excepción.

A lo largo del siglo XX, la Argentina ha sufrido un proceso de migración del "campo a la ciudad" que ha confluído en la constitución del Conurbano Bonaerense, conglomerado urbano que junto a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforman el AMBA, y que hoy reúne prácticamente al 40% de la población del país. De la misma manera, en nuestra Provincia se ha producido un proceso de vaciamiento del interior con destino a los cordones urbanos de las grandes ciudades. En un paralelismo de lo que ha ocurrido a nivel nacional, en el Área Metropolitana de Rosario vive también un poco más del 40% de la población de nuestra Provincia, y otro 17% lo hace en la ciudad Capital y el Gran Santa Fe. Como contrapartida, en nuestra Provincia hay 320 pueblos con menos de 5 mil habitantes. Como es evidente, estos extremos conllevan severas deficiencias. Por un lado, la falta de acceso a servicios fundamentales y de una perspectiva de futuro en el lugar de origen. Por el otro, el hacinamiento, la falta de oportunidades, el crecimiento de la violencia y la inseguridad. El desarraigo, además, es una experiencia humana que muchas veces se transita como un verdadero duelo. Sin dudas, este esquema de concentración demográfica en los grandes conglomerados repercute en una peor calidad de vida para toda la población en su conjunto.

Por ello estamos convencidos de que son necesarias iniciativas para revertir este proceso. Con el Plan "Tu Pueblo, tu futuro", sostenemos la idea de que la migración del interior a los grandes conglomerados urbanos es, en su mayoría, forzada por la falta de oportunidades que las personas experimentan en sus lugares de origen. En este sentido, en su última Carta Encíclica *Fratelli tutti*, el Papa Francisco



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

observa agudamente: "hay que reafirmar el derecho a no emigrar, es decir, a tener las condiciones para permanecer en la propia tierra" (38). Por lo tanto, la importancia de una iniciativa como la presente radica precisamente en generar las condiciones y oportunidades para que las personas que así lo decidan puedan prosperar en su proyecto de vida sin tener que emigrar permanentemente de su lugar de origen.

A tal fin, coincidimos también con la prédica permanente del Papa Francisco en torno a la cuestión de las famosas "tres T": tierra, techo y trabajo. El acceso a estos tres derechos son la base de cualquier sociedad justa y equitativa en oportunidades, y sólo una sociedad de esas características puede garantizar las condiciones para una vida armónica en materia demográfica y social.

Por ello, entendemos necesario promover políticas de acceso a la vivienda, comprendida esta como acceso a la tierra en primer lugar y como cosa fundamental y decisiva; y en segundo lugar como acceso al techo, es decir, a la posibilidad de construir en esa tierra un lugar digno donde vivir. Las migraciones suelen producirse porque normalmente, al quedarse, hay más para perder que para ganar. En ese sentido, que las personas puedan acceder a un lugar de su propiedad para vivir es un fuerte estímulo a seguir residiendo en el mismo.

Sin embargo, sabemos que con esto no basta, porque las personas aspiran a desarrollar proyectos de vida individuales, familiares y comunitarios, y a progresar. En ese sentido, las oportunidades de trabajo en los lugares de origen cumplen un rol fundamental. Mucha gente emigra sencillamente porque necesita trabajar. Creemos que la política, como orientadora de los destinos de la sociedad, debe priorizar aquellas actividades que fortalezcan las economías regionales. En ese marco, la generación de productos con valor agregado es fundamental, para avanzar hacia un esquema de industrialización de la ruralidad, a los fines de favorecer producciones más eficaces y eficientes, pero a la vez con una visión humana integral, ecológica y sustentable. En este sentido, también es de suma importancia el diseño de espacios y esquemas de comercialización directa del productor al consumidor, a la elaboración de estándares y sellos



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de calidad para los productos locales y a la explotación de nuevos rubros productivos, en especial aquellos que vinculan la producción a las nuevas tecnologías.

Al servicio de las oportunidades de trabajo, y de garantizar una vida digna y de calidad, están también los aspectos que la presente contempla en torno a la educación y a la salud. Las políticas de educación deben tender al cumplimiento de las Leyes Nacionales 26.206 y 27.045, y en lo posible a ofrecer cobertura desde los 45 días hasta el nivel superior, priorizando en los niveles medio y superior la formación en disciplinas aplicadas a las actividades productivas de cada región. En materia de salud, es importante garantizar el acceso pleno a la salud primaria, con un Centro de Asistencia a la Salud Primaria por cada localidad; y también garantizar la cercanía a centros de atención de especialidades y de alta complejidad.

Finalmente, al servicio de las "tres T", y de la educación y la salud, consideramos importante el desarrollo de políticas orientadas a la ciencia y el conocimiento, y a la conectividad. En cuanto a lo primero, las políticas de ciencia y conocimiento deben buscar generar técnicas y estrategias innovadoras que favorezcan el desarrollo productivo de las economías regionales. Consideramos prioritarias las acciones que fomenten dicho proceso en todas las universidades de la Provincia y la creación de instituciones específicamente dedicadas a ello. En relación a la conectividad, la misma contempla dos aspectos. Por un lado, la conectividad física, que tiene que ver con un desarrollo seguro y ecológicamente sustentable de la vialidad. Por el otro, con la conectividad a Internet, que hoy ya no es un lujo sino más bien una necesidad, por ser una herramienta fundamental para el estudio y el trabajo. Sobre esto, hemos presentado ya en dos ocasiones y en el marco del Plan Federal Brigadier López nuestro proyecto "Santa Fe Conectada".

Cabe añadir que la presente cuenta con el antecedente de la experiencia del Municipio de San Antonio de Areco, en la Provincia de Buenos Aires. Se trata de una localidad con un poco menos de 25 mil habitantes, la cual en un trabajo coordinado entre Municipio, Provincia y Nación, pudo desarrollar muchas de las políticas aquí expuestas, incluso



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

llegando a crear la Universidad Nacional de San Antonio de Areco (UNSaDA). También en base a la experiencia de dicha localidad existe en nuestro país una organización que bajo el nombre "Movimiento Arraigo" promueve la aplicación y el estudio de políticas de este tipo, habiendo generado ya iniciativas legislativas puntuales sobre los temas aquí expuestos en otras provincias, como ser las Leyes de Arraigo y Agroecología promovidas por el actual Senador Francisco Durañoña en la Provincia de Buenos Aires.

Estamos convencidos de que la Provincia de Santa Fe tiene, por un lado, todas las condiciones y, por el otro, la enorme necesidad de avanzar con políticas de arraigo que permitan a las personas desarrollar sus proyectos de vida dignamente en sus lugares de origen, promoviendo así un desarrollo integral y humano de la Provincia en sus aspectos demográfico, económico, productivo y social.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares tengan a bien acompañar este proyecto.